

EJECUTIVO

2020-215

17

**LIQUIDACION DE COSTAS**

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

**GASTOS Y COSTAS**

Agencias en derecho folio 16, cuaderno 1	\$181.900
--	-----------

<b>TOTAL</b>	<b>\$181.900</b>
--------------	------------------

  
JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON  
Secretario

2020-215 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior liquidación de costas, poder y solicitud de la parte pasiva. Pasa para el trámite pertinente. -Zipaquirá, 4 de agosto de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.  
Zipaquirá, cuatro (4) de agosto del dos mil veintiuno (2021)  
EJECUTIVO 2020-0215

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

- 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se APRUEBA la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Juzgado.
- 2.- Reconocer personería jurídica al abogado MANUEL ARMANDO GONZÁLEZ CAÑÓN, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 3.- Previamente a resolver sobre la terminación del proceso por el pago de la obligación que hace el apoderado del extremo demandado, deberá presentar la liquidación del crédito en los términos del mandamiento de pago y del auto que dispuso seguir adelante con la ejecución, siguiendo los lineamientos del inciso 3º del artículo 461 del C.G.P., en la que se imputen las sumas pagadas a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ